

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 945

Popayán, Cauca, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA
Demandado:	JAMES - VIDAL BURBANO
Radicado:	190014003003-2023-00100-00

En atención a la solicitud presentada por la Apoderada Judicial de la parte demandante, abogada SOFIA GONZALEZ GOMEZ, mediante la cual solicita el retiro de la demanda dentro del presente asunto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL RETIRO de la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, propuesta mediante Apoderado Judicial por BANCO DAVIVIENDA en contra de JAMES VIDAL BURBANO lo anterior de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior previas anotaciones de rigor, ARCHIVASE

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE